



1. PROYECTOS DE LEY.

DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS. [11L/1000-0001]

Enmiendas a la totalidad, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Vox.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 116.3 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las enmiendas a la totalidad, postulando su devolución al Gobierno, del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, número 11L/1000-0001, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Vox admitidas a trámite por la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en reunión celebrada el día 13 de noviembre de 2023.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 13 de noviembre de 2023

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/1000-0001]

"A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

El Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 del vigente Reglamento del Parlamento de Cantabria, y dentro del plazo establecido en el Calendario de Tramitación aprobado por la Mesa del Parlamento, presenta la siguiente:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY DE CANTABRIA DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS 2024

El Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2024, merece el rechazo de totalidad del Parlamento de Cantabria y su devolución al Gobierno. La política fiscal ha de ser una herramienta para garantizar el Estado del Bienestar, una herramienta central para garantizar la distribución de la riqueza y la reducción de las desigualdades, generando los recursos suficientes para asegurar y ampliar los servicios públicos.

Se debe desarrollar una política fiscal acorde a esos principios constitucionales (de equidad y progresividad), de manera que las mayores rentas y patrimonios contribuyan, en mayor medida, a la sostenibilidad y desarrollo del Estado de Bienestar, y permita impulsar los cambios necesarios para afrontar los retos presentes y futuros; unos retos que ayuden a consolidar un modelo de crecimiento económico de carácter social, medioambientalmente sostenible y que combata las desigualdades.

De ahí que el sistema fiscal no sólo tiene la función de asegurar los ingresos necesarios para la provisión de las políticas públicas que garantizan los derechos y libertades de la ciudadanía. También debe cumplir los principios constitucionales de equidad y progresividad, así como asegurar que la igualdad de oportunidades sea efectiva y reducir la desigualdad social, territorial y de género.

La Reforma Fiscal recogida en proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas es una reforma indiscriminada y muy regresiva por dos motivos. El primero, esta rebaja no beneficia en nada a las personas más vulnerables, que suponen el 33% de los contribuyentes, y que son aquellos con rentas inferiores a 15.000 euros; cuya base imponible es CERO y, por tanto, el efecto en el IRPF es neutro. Y, el segundo, los contribuyentes que ganan más de 60 mil euros y que suponen el 4% del total de declarantes, son los grandes beneficiarios de esta reforma.

Aprovechan la Ley de Medidas Administrativas para coartar el debate parlamentario con la modificación de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria. Modificación de calado normativo y cuya fundamentación se basa en que "se considera necesaria" y, curiosamente, necesitan estructurarla en cuatro bloques.

Se utiliza la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para restringir derechos a la ciudadanía en ámbitos trascendentales de la vida. Modifican los efectos del silencio administrativo en las solicitudes de inscripción en el registro de parejas de hecho, que pasa de ser silencio positivo a silencio negativo. Y extienden esos principios al procedimiento de reconocimiento de la condición de familias numerosas.

Además, se benefician de la Ley de Medidas para crear un área única de salud. Un cambio de calado, tanto para usuarios como para profesionales, modificando la ley de Cantabria 7/2002 de Ordenación Sanitaria de Cantabria que vertebraba la asistencia en nuestra comunidad, sin ningún tipo de debate e información a la ciudadanía.

La utilización de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para la modificación de leyes que están en vigor debe ser excepcional y por una imperiosa necesidad que no se pueda dilatar en el tiempo, no utilizarla de manera generalizada para introducir decisiones políticas que coartan el debate, la negociación y la participación de todos. La modificación de 22 leyes a través de este Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas no obedece a esa imperiosa necesidad ni tiene carácter de excepcionalidad.

En conclusión, el Grupo Parlamentario Socialista considera imprescindible la devolución al Gobierno de este proyecto de Ley, para su sustitución por otro que huya del sectarismo político, que adopte una política fiscal y administrativa en beneficio de los familias y autónomos y que haga frente a los problemas reales garantizando el estado del bienestar como red de seguridad de la ciudadanía garantía de la igualdad de oportunidades y el vector de la cohesión social y territorial de nuestra región.

Por estos motivos, el Grupo Parlamentario Socialista presenta esta Enmienda a la Totalidad del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2024, postulando su devolución al Gobierno.

Santander, 13 de noviembre de 2023

Fdo.: Pablo Zuloaga Martínez. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista."

[11L/1000-0001]

"A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

El Grupo Parlamentario Vox, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116, en relación con el 136, del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido en el calendario de tramitación aprobado por la Mesa del Parlamento, presenta la siguiente:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LA LEY DE CANTABRIA DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS 2024

Hemos de partir de la base de que el presente Proyecto de ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2024 que se está tramitando es fruto de un acuerdo entre Gobierno y Partido Regionalista de Cantabria, que ha impuesto sus condiciones para dar su apoyo al mismo. Condiciones que modifican las informaciones avanzadas desde el Gobierno sobre el proyecto que se habían hecho públicas y, asimismo, quieren alterar acuerdos previos aprobados en este Parlamento poniendo límites a su cumplimiento.

Desde el punto de vista de competitividad fiscal, según los datos publicados en 2023 referidos al Índice Autonómico de Competitividad Fiscal, Cantabria se encuentra en la duodécima posición, si bien en términos de IRPF nos situamos en el puesto 13 y respecto al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, estamos en la décimo séptima posición. Solo mantenemos el primer nivel respecto del Impuesto de Sucesiones.

Por otra parte, en un escenario inflacionista como el que vivimos, con incrementos del 6,8% en 2021; 5,3% en 2022, de un 4,1 % hasta el pasado mes de septiembre..., la cesta de la compra cuesta un 11,6% más que hace exactamente un año. Ante los grandes problemas económicos que sufren las familias y empresas, se había publicitado hasta la saciedad que se introduciría una reforma fiscal que iba a rebajar la presión fiscal de los ciudadanos. Esa puesta en imagen inicial del Partido Popular anunciando dicha rebaja ha tenido el contrapunto ideal con el acuerdo alcanzado con el Partido Regionalista de Cantabria, de forma que el gobierno ha encontrado la disculpa perfecta en dicho acuerdo para neutralizar su supuesta intención inicial de bajar los impuestos. la reforma se ha quedado en una mera declaración de intenciones.

En este proyecto de ley no se ha tenido en cuenta los efectos que la inflación provoca: un progresivo empobrecimiento de las familias y un notable aumento de los ingresos públicos, generados artificialmente a costa de los contribuyentes y no gracias a un crecimiento económico.



Al no deflactar las tablas del IRPF, vigentes desde 2015, lo que se perpetúa es una subida de impuestos encubierta, ya que los ciudadanos van a pagar por su renta nominal mientras su renta real disponible disminuye. Este aumento de la presión fiscal implícita por el efecto de la inflación, no se soluciona con la reducción de 5 por mil a las rentas de más de 60.000 euros, o con la reducción del 1% a las rentas de menos de 34.000 euros.

La reducción de los tipos debe ir acompañada de una actualización de los importes de las bases imponibles de cada tramo a la renta real disponible de los contribuyentes. De esta manera se puede hablar de una verdadera reducción del IRPF, en caso contrario, no deja de ser un maquillaje.

Con respecto al Impuesto sobre el Patrimonio, el acuerdo firmado a última hora con el PRC para la aprobación de los presupuestos de 2024, deja en suspenso la intención inicial de eliminación de ese impuesto confiscatorio, que asume la doble imposición como un elemento de nuestra fiscalidad de forma natural y que su continuidad, supone un incentivo a las grandes fortunas de deslocalizarse de Cantabria, generando un efecto negativo en la actividad económica y la recaudación total por la disminución de la actividad económica que supone esta deslocalización.

En el debate de los presupuestos de 2023, ante la cercanía de las elecciones autonómica y locales, se prometían cambios que conllevarían a una mejora para los ciudadanos, una mayor disponibilidad económica de las familias, políticas que dinamizarían la economía, promoverían la creación de empleo y ayudarían a empresas a recuperarse. Sin embargo, nos encontramos con unos presupuestos continuistas, fruto del acuerdo presupuestario entre el actual Gobierno y quienes ostentaron el gobierno las legislaturas pasadas. No hay cambios. Todo sigue igual.

Se prometió un adelgazamiento de la estructura orgánica y administrativa de la Administración Regional y analizando este proyecto de ley nos encontramos con que, por un lado, se mantiene, salvo el cambio de denominaciones, la misma estructura orgánica: el cambio de Gobierno no ha provocado cambios; el mismo número de Consejerías, Altos Cargos y Cargos Directivos. Y eso que en el debate presupuestario del año pasado el Grupo Parlamentario Popular presentó una enmienda referida al Plan de reducción de Altos Cargos y Cargos Directivos del Gobierno y del Sector Público Institucional que llevara a la reducción del gasto de alta dirección, de personal así como la fusión de Direcciones Generales del Gobierno como del Sector Público Institucional, de más de 2 millones €/año.

Desde el punto de vista formal, el Expediente de la Ley de Acompañamiento adolece de una serie de defectos destacables:

a) Se introduce una diversidad de contenidos que no están limitados a materias relacionadas con la ejecución de unos presupuestos o la política económica del Gobierno, sin embargo, se utiliza esta vía para modificar una gran cantidad de Leyes, en algunos casos en un alto número de artículos, que aconsejarían una tramitación independiente, por razones tanto de seguridad jurídica, como de técnica legislativa. Hasta tal punto, que es motivo de mención expresa en los informes de los Servicios Jurídicos de distintas Consejerías que obran en el expediente. Tal como manifiesta la Dirección General del Servicio Jurídico en relación con este Proyecto de ley, no es aconsejable que las leyes de acompañamiento se conviertan en leyes con contenido heterogéneo, regulando pluralidad de materias, en ocasiones inconexas entre sí y sin vinculación con los presupuestos y la política económica. La utilización de la ley de acompañamiento para modificar leyes en vigor debe ser un recurso excepcional y que no permita su demora en el tiempo.

b) A pesar de carecer de valor normativo, la exposición de motivos de una norma sirve como criterio interpretativo, tal y como ha quedado manifestado en múltiples ocasiones en sentencias del Tribunal Constitucional, pero en este caso no se define claramente el contenido, objeto y finalidad de la norma: por ejemplo, se introduce una importante reforma a la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria (Ley 5/2022, de 15 de julio) sin explicar la reforma en su extensión, que va más allá de la modificación de algún apartado, lo que generará problemas en su aplicación a futuro. La reforma, que va mucho más allá de lo acordado en este Parlamento, respecto de realizar las modificaciones legales necesarias que posibiliten el poder dotar a Cantabria de un nuevo marco legal que permita la construcción de viviendas unifamiliares aisladas en suelo rústico. Lo que en realidad se está haciendo es, aprovechando la ocasión de la Ley de Acompañamiento y lo acordado en el Parlamento, proceder a una revisión completa de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria que merecería una tramitación propia, adecuada a su complejidad. Y si se acepta esta reforma vía Ley de Acompañamiento con el argumento de lo acordado por el Parlamento respecto de la modificación legal mencionada, no se alcanza a comprender que no se introduzca, como disposición derogatoria, la de la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Cantabria, cuando en sesión plenaria del pasado 25 de septiembre se acordó que, a la mayor brevedad, se presentara un proyecto de ley para su derogación. Sólo hay una explicación posible: la imposición por parte del Partido Regionalista de Cantabria recogida en el acuerdo suscrito con el Gobierno para la aprobación presupuestaria.

c) No consta el Informe emitido por el Consejo Superior de la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (art. 65.3 d ley 22/2009) ni las razones que justifiquen su ausencia.



Parlamento de Cantabria
BOLETÍN OFICIAL

Página 1132

14 de noviembre de 2023

Núm. 49

d) No se ha cumplido con el trámite de audiencia e información previa, sin argumentar razones que de interés público que lo justifique (art. 51 Ley de Cantabria 5/2018 de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria).

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Vox presenta una Enmienda a la Totalidad del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2024, postulando su devolución al Gobierno de Cantabria.

Santander, 13 de noviembre de 2023.

Fdo.: D.ª Leticia Díaz Rodríguez. Portavoz del Grupo Parlamentario Vox."